

Caracas, 7 de mayo del 2019

**Asamblea Nacional Constituyente**  
**Comisión de Misiones y Grandes Misiones Sociales**  
Presente.-



Ante todo reciban un caluroso saludo Bolivariano, Chavista y Socialista de parte del Movimiento de Inquilinas e Inquilinos.

Luego de ser aprobada el 12 de noviembre del 2011, por el Comandante Chávez, nuestra Ley para la Regularización y Control de Arrendamientos de Vivienda, ley elaborada por el Pueblo Legislador, con la realización de cientos de asambleas y consultas a nivel nacional, acompañado de un proceso de recolección de más de 300.000 firmas, hemos vivido durante estos años un proceso de satanización de la misma por quienes detentan el poder económico en el sector inmobiliario, los latifundistas urbanos y los que han negado el derecho a la vivienda digna a ciento de miles de familias por considerarla una mercancía y no un derecho como lo establece nuestra Constitución Bolivariana De Venezuela. De igual modo hemos tenido muchas trabas para su aplicación por encontrarnos con estructuras del estado burgués y burocratismo que no ha dado valor ni cumplimiento a la novedosa legislación en el marco de la política nacional de vivienda, como parte de la Gran Misión Vivienda Venezuela que garantice el acceso al derecho a la vivienda, funcionarios públicos encargados de su aplicación con baja sensibilidad social y envueltos en una cultura que termina defendiendo el status quo que no contribuye al desarrollo y profundización del derecho a la vivienda de cientos de miles de familias en condición de arrendatarias.

Ante el Proceso Constituyente que vivimos las y los venezolanos, y el llamado que se nos ha hecho para la reforma de nuestra ley, seguimos planteando que su

principal falla es su no aplicación ni en un 30% de su totalidad. A pesar de ello, comprendiendo que toda ley es perfectible, y siendo la Asamblea Nacional Constituyente un espacio de lucha que nos pertenece, hemos decidido presentar nuestras propuestas, no en el marco de una reforma sino más bien para su fortalecimiento. Estas propuestas son el producto de meses de debates, tanto de nuestro movimiento como en las mesas que realizamos en el año 2016 junto a otras organizaciones e instituciones (Poder Judicial y Poder Ejecutivo), incluso con la participación del sector inmobiliario, pero también son producto de la experiencia y la praxis de estos 7 años luego de aprobada la ley, donde hemos podido identificar los elementos que pueden destrancar las principales trabas para su aplicación. En ese sentido podemos sintetizar las propuestas del Movimiento de Inquilinas e Inquilinos en los siguientes elementos:

1. Se fortalece la Participación Protagónica del Pueblo Organizado, a través de nuestra participación vinculante en el Sistema Nacional para la Defensa del Derecho a la Vivienda en Materia Civil y Administrativa de Arrendamientos, se amplía nuestra competencia más allá de la contraloría social con nuestra participación activa y protagónica en la ejecución de las políticas nacionales en materia de arrendamientos de vivienda, ejecución de conciliaciones en la sede de los movimientos, participación en la inspección y fiscalización de inmuebles, así como la ejecución de políticas de formación en materia de arrendamientos.
2. Impulso en la ejecución de políticas cogestionarias y autogestionarias de viviendas arrendadas.
3. Mayor protección a la mujer en su derecho al acceso a la vivienda.
4. Establece mecanismos y procedimientos de actuación contra el acoso inmobiliario y el desalojo arbitrario, así como la garantía de la restitución de la vivienda.
5. Se crea el Sistema Nacional de Arrendamiento Social de Viviendas a fin de promover y estimular el arrendamiento de viviendas como una de las modalidades para el acceso y garantía al derecho a la vivienda.
6. Se establecen incentivos para el arrendamiento de viviendas.
7. Se crea el Fondo de Protección al Inquilino, Inquilina y al Pequeño Arrendador.

8. Se amplía la posibilidad del pago por consignación cuando el propietario o arrendador se rehúse aceptar el canon de arrendamiento.

9. Se establece procedimiento sobre las sentencias definitivas de desalojo, generando alternativas de reubicación del inquilino/a en viviendas transitorias o definitivas.

10. Se establece el procedimiento para la adquisición de los inmuebles de vieja data

Es por ello que el día de hoy hacemos entrega formal de nuestras propuestas como parte de la necesaria rectificación y profundización que necesita nuestro pueblo y nuestro proceso de transformación social.

Sin más que agregar quedan de ustedes.

## Movimiento de Inquilinas e Inquilinos

Contactos:

[movimientodeinquilinos@gmail.com](mailto:movimientodeinquilinos@gmail.com)

Facebook: Movimiento de Inquilinos Movimiento de Pobladores

Twitter: @Inquilino\_movi